

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00777 - 00 (Cuad. Ppal)

Niéguese la solicitud elevada por el gestor judicial de la parte demandante, allegada desde su canal digital inscrito en el Registro Nacional de Abogados (folio 50), a través de la cual solicita se tenga por notificada a la demandada YURY NEYITH LEAL GÓNGORA, el Despacho requiere al profesional en derecho para que aporte la diligencia de notificación de que trata el canon 291 del C.G.P., toda vez que ésta es echada de menos.

Tenga presente que los documentos aportados a folios 26 al 42, no se tuvieron en cuenta, tal como se dispuso en proveído de fecha 23 de octubre de 2020 (folio 45 c.p.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.11 del 05/04/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9d3df45a84e7c0579bad868367330766635508c2538a660224b671505
981d336**

Documento generado en 26/03/2021 02:25:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>